

ORDENANZA N° 68/15.-

Crespo - E.Ríos, 06 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Silvana Carolina Gastiasoro, solicitando la subdivisión del inmueble propiedad del Sr. Rogelio Romeo Gregorio Heinzenknecht, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita, por vía de excepción, la subdivisión del inmueble ubicado en calle Vieytes 1047, Manzana N° 89, Partida Provincial N° 140163, Plano de Mensura N° 81646, Planta Urbana de la ciudad de Crespo.

Que el inmueble es propiedad del Sr. Rogelio Romeo Gregorio Heinzenknecht, y manifiestan que dicha subdivisión se hace necesaria para la donación del lote resultante a su hijo Matías Ramón Heinzenknecht, D.N.I. N° 28.352.555, para construir su vivienda única, ya que su familia es beneficiaria del Plan PROCREAR.

Que el mencionado lote consta de una superficie total de 358,82m², del cual se desglosaría un lote de 216,32metros aproximadamente, quedando un remanente resultante de 142,50m² aproximadamente.

Que la solicitud ha sido evaluada por el Concejo en Comisión, resolviéndose la aprobación de dicha subdivisión, por vía de excepción.

Que se deberá cumplir con todas las demás reglamentaciones, según las ordenanzas vigentes para la construcción de la nueva vivienda.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorícese al Sr. Rogelio Romeo Gregorio Heinzenknecht, D.N.I.

N° 5.921.909, a desglosar, por vía de excepción, de un inmueble de su propiedad, ubicado en calle Vieytes N° 1047, Manzana N° 89, Partida Provincial N° 140163, Plano de Mensura N° 81646, Planta Urbana de la ciudad de Crespo, que cuenta con una superficie total de Trescientos cincuenta y ocho con ochenta y dos metros cuadrados (358,82m²), un lote de Doscientos

dieciséis con treinta y dos metros cuadrados (216,32m²) aproximadamente, quedando una superficie remanente de Ciento cuarenta y dos con cincuenta metros cuadrados (142,50m²) aproximadamente.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-